



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00825 00

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería para actuar a GUSTAVO LEÓN PÉREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.052.788, estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Antioquia, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

A la liquidación de crédito presentada por la demandante se le correrá el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C. G. del P., en la forma dispuesta en el artículo 110 ibídem.

Frente a la solicitud de entrega de títulos, las mismas serán estudiadas una vez se encuentre aprobada y en firme la liquidación del crédito y en caso de encontrarse cancelada la totalidad de la deuda, se ordenará la entrega de los dineros que correspondan a cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21f5302d542452619153cccd3e5ac03384dc0bd40063d1a73d4882f7f70404**

Documento generado en 04/10/2022 09:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>